

Por los tres miembros de cada una de las partes.
Con independencia de lo anterior se constituirán nueve comisiones mixtas (8 U.P. y C.E. COAN) para aplicar las cláusulas que sean de su competencia.

Artículo 24. Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente Convenio.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.

En relación con la jornada anual acordada, en los casos de Granada y Sevilla, que en la actualidad tienen una jornada anual inferior, se respetará ésta y una Comisión formada por dos representantes de la organización y el/los representante/s de los trabajadores, acordarán el calendario anual, teniendo en cuenta los criterios fijados por este convenio.

Segunda.

En relación con la tabla salarial acordada se garantiza que a los técnicos superiores y medios de las Asesorías Jurídicas, tengan los mismos porcentajes de incremento sobre el salario base que cada uno tengan, respetándoseles el mismo.

CLAUSULA ADICIONAL TRANSITORIA

Los préstamos de acción social que se vienen aplicando para los trabajadores de la COAN, U.P. de Almería y U.P. de Sevilla, se mantendrán durante la vigencia del presente convenio.

30 de octubre de 1995

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/002.
Empresa: Delphi Automotive Systems España, S.A.
Localización: Puerto Real.
Inversión: 10.760.000.000.
Subvención: 968.400.000.
Empleo fijo: 398.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 1.669.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 18.Tres, de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y del artículo 7.3 de la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38 de 1 de abril), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-009-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar.
Finalidad: Actividad Deportiva Jódar 97.
Importe: 1.000.000 ptas.

Expediente: JA-026-AD-97.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.
Finalidad: XIV Carrera Internacional Urbana «Noche de San Antón».
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: JA-42-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Finalidad: X Memorial de Atletismo «Francisco Ramón Higuera».
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: JA-047-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Finalidad: XIII Cross del Aceite.
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: JA-053-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.
Finalidad: Campaña de Iniciación al Baloncesto Base.
Importe: 575.000 ptas.

Expediente: JA-072-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Finalidad: XIV Torneo Internacional de Ajedrez «Ciudad de Linares».
Importe: 4.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48700.38B.8.

Expediente: JA-016-AD-97.
Beneficiario: Motor Club Pereira Competición.
Finalidad: Rally de Jaén 97.
Importe: 750.000 ptas.

Expediente: JA-038-AD-97.
Beneficiario: Club Ciclista Tosiría de Torredonjimeno.
Finalidad: XIII Clásica Ciudad de Torredonjimeno de Ciclismo.
Importe: 800.000 ptas.

Expediente: JA-071-AD-97.
Beneficiario: Círculo Pro-Sierra de Segura.
Finalidad: Promoción del Ciclismo en la Sierra de Segura.
Importe: 750.000 ptas.

Jaén, 5 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito Competencial de la Consejería de Turismo y Deporte para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Aplicación Presupuestaria 0.1.14.00.01.29.46000.38B.8.

Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Finalidad: Fomento de Actividades Deportivas Municipales.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Frigiliana.
Finalidad: Campus Deportivo.
Cuantía: 2.520.000 ptas.

Málaga, 18 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE:	BENEFICIARIO:	SUBV. PTAS:
11-RH-009/96.	JUAN DE DIOS BELTRAN MIER.	831.078.
11-RH-015/96.	ISABEL MORENO BLANCO.	714.852.
11-RH-020/96.	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FORAMANTI.	664.688.
11-RH-028/96.	MANUEL VEGA CARRIVERO.	542.534.
11-RH-029/96.	FIDEL FRANCISCO GARCIA MORENO.	513.282.
11-RH-033/96.	JOSE VIDMENEZ GARCIA.	1.226.499.
11-RH-039/96.	JOSE LUIS GARCIA ALMOZARA.	821.270.
11-RH-048/96.	JOSE ANTONIO REY PEREZ.	930.087.
11-RH-055/96.	MARIA DOLORES MENACHO ECZA.	1.027.725.
11-RH-062/96.	FRANCISCO SOTO CUEBERO.	963.866.
11-RH-066/96.	ANA ISABEL PEREZ MATA LLANA.	1.120.928.
11-RH-069/96.	JOSE MANUEL BERNAL MARTIN-ARROYO.	982.832.
11-RH-079/96.	JOSE MANUEL MULERO SANCHEZ.	539.194.
11-RH-088/96.	BASILIO MORENO DOMADO.	532.310.
11-RH-099/96.	ELADIO FERNANDEZ FERNANDEZ.	1.543.107.
11-RH-100/96.	JOSE GALVAN LEDESMA.	675.463.
11-RH-109/96.	ANTONIO NAVARRO SORIANO.	1.106.273.
11-RH-110/96.	MERCEDES VILES GARCIA.	903.252.
11-RH-121/96.	DIONISIO MOYA MARISCAL.	999.069.

EXPEDIENTE:	BENEFICIARIO:	SUBV. PTAS:
11-RH-124/96.	ANTONIO BUENO DE LA NOZALEDA.	983.254.
11-RH-136/96.	FERNANDO GOMEZ GARCIA.	1.140.062.
11-RH-162/96.	SALVADOR DEL RIO TOLEDO.	1.448.307.
11-RH-046/96.	JOSE MIGUEL RUFE SANCHEZ.	622.545.
11-RH-106/96.	JOSE GIL HERRERA.	923.289.
11-RH-151/96.	MARIA DEL CARMEN ROMERO VERA.	882.931.
11-RH-027/96.	JOSE LUIS DEL RIO CABRERA.	615.353.
11-RH-080/97.	CARLOS FAUSTINO DE LA TORRE CASADO.	553.189.

Cádiz, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones excepcionales para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional en materia de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico, ordenación del territorio, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional, con un marcado carácter social y formativo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas instituciones públicas mediante la ejecución de programas de rehabilitación de viviendas y planeamiento urbano, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, así mismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECL, y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades que consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por posteriores Protocolos Adicionales de Cooperación, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, subvenciones excepcionales a las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe de las subvenciones asciende a 182.467.009 pesetas (ciento ochenta y dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil nueve pesetas). Efectuándose el abono con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01.15.00.03.00. 79400. 33A. 0. 199500841 (129.500.000 Ptas.).
- 01.15.00.18.00. 79400. 33A. 5. 199700070 (52.967.009 Ptas.).

Tercero. Para el desarrollo de las actuaciones se establece un plazo de doce meses.

Cuarto. El abono de las actuaciones se realizará, debido al interés social de esta línea de ayudas, mediante el pago del importe total de las cantidades que se concedan,